PODER EJECUTIIVO
Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales

RESOLUCION D.G.A.F. Nº158 /2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 15/2015 "ADQUISICION DE SERVICIOS DE TELEFONIA MOVIL" ID Nº 291.437.

Asunción, 11 de setiembre de 2015.-

VISTO: Los antecedentes administrativos relacionados con el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 15/2015 "ADQUISICION DE SERVICIOS DE TELEFONIA MOVIL" ID Nº 291.437.**; donde consta el Informe de Estudio de Ofertas y Evaluación Técnica y Recomendación de Adjudicación N° 15/2015, elaborado por el Comité de Evaluación conformado por Resolución de la Máxima Autoridad N° 286/2015 de fecha 16 de Julio de 2015 y; ----------

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, ha convocado a la ***CONTRATACIÓN DIRECTA N° 15/2015 "ADQUISICION DE SERVICIOS DE TELEFONIA MOVIL" ID Nº 291.437***, conforme al Plan Anual de Contrataciones, aprobado y vigente.----------

Que, se han cursado invitaciones a las siguientes Empresas: ***TELECEL S.A., AMX PARAGUAY S.A., HOLA PARAGUAY S.A., NUCLEO S.A. Y NETVISION S.A.,*** según lo establecido en la Ley 2.051 y ha sido incorporado en el Portal de Contrataciones Públicas.----------

Que, según el ***Acta de Apertura de Ofertas N° 20/2015****, efectuado en fecha 20 de agosto de 2.015 y que forma parte Integral del Informe de Evaluación, en el cual consta la Lista de Participantes como sigue:* **TELECEL S.A.**----------

Que en cumplimiento a lo establecido en las Resoluciones DNCP N° 522/2015, 805/2009 y el Artículo 34 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", de no contar con el mínimo de 3(tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prórroga de la fecha de entrega y apertura de ofertas, la Convocante considera realizar la Apertura de Sobre, considerando la Urgencia que tiene la Institución de contar con los servicios de telefonía móvil., para la Máxima Autoridad, para dar cumplimiento a 'las solicitudes de connacionales, mediante la comunicación con entes del exterior del país, encargados de realizar gestiones conjunta con la Secretaría de Repatriados, además cabe resaltar que según los antecedentes relacionados a llamados de Servicios de Telefonía Móvil, realizados en esta Institución, se ha procedido a la prórroga de apertura de sobres, por consiguiente por esta vez se realizó la apertura de sobres sin realizar la prórroga correspondiente. .----------

LUIS ALBERTO SERVIN BLAIRES
Ministro Secretario Ejecutivo

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY Nº 227/93

PODER EJECUTIIVO
Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales

RESOLUCION D.G.A.F. Nº 158/2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 15/2015 "ADQUISICION DE SERVICIOS DE TELEFONIA MOVIL" ID Nº 291.437.

Que, el presente llamado cuenta con la correspondiente Disponibilidad Presupuestaria, según CDP N° 291.437 con un monto de Guaraníes, treinta millones (Gs. 30.000.000).----------

Que, el Art. 28 de la Ley la misma dispone que corresponda a la máxima autoridad de la Convocante resolver sobre la adjudicación.----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO
DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES

RESUELVE:

Artículo 1°-ADJUDICAR el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 15/2015 "ADQUISICION DE SERVICIOS DE TELEFONIA MOVIL" ID Nº 291.437** a la empresa **TELECEL S.A.** con RUC Nº 80000519-8, con un contrato abierto, por un monto mínimo de Gs. 15.000.000 (guaraníes quince millones) y máximo de Gs. 30.000.000 (guaraníes treinta millones).----------

Artículo 2°-DISPONER que la Dirección General de Administración y Finanzas sea la *encargada de la administración del Contrato suscripto con la firma* adjudicada, asimismo, deberá velar por la ejecución y vigencia del mismo.----

Artículo 3°-AUTORIZAR a la Dirección Financiera los trámites administrativos tendientes al pago de los servicios realizados por la empresa adjudicada, según lo establecido en el contrato a ser suscripto.----------

Artículo 4° - REGISTRAR, comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

LUIS ALBERTO SERVÍN BLAIRES
Ministro Secretario Ejecutivo

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY N° 227/93